



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación,¹

Dos de marzo de dos mil veintitrés

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2022-00086-00
Proceso	VERBAL DE SIMULACIÓN
Demandante	PROMOTORA DICASA S.A.S.
Demandado	G3 SOLUCION INTEGRAL INMOBILIARIA S.A.S.
Tema	Ordena oficiar

Para los efectos a que haya lugar agréguese la constancia de que la co-demandada OBRASDE S.A.S. NIT. 9001482237, SE ENCUENTRA INMERSA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL (ley 1116 de 2006)

Si bien la iniciación de éste plenario no implica la remisión del expediente, se dispone de todas formas enviarle enlace a la liquidadora designada teniendo en cuenta además que existe una medida (remanentes) de los dividendos o utilidades que perciba la demandada en el FIDEICOMISO RETIRO CLUB y que, en caso de ser condenada la accionada se generaría un crédito en favor de los demandantes (ver numeral 22 y 23 expediente digital).

Dado lo anterior a la luz del art. 50 y ss. de la ley 1116 de 2006 se dispone oficiar al liquidador comunicando lo anterior para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ

JUEZ

3

¹ Acto Legislativo 001 de 2021

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b17e061fd6b48d1fb9adb1a872fa3666accb22afea497276ec811ba6a29d019**

Documento generado en 03/03/2023 04:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>